AUTO INTERLOCUTORIO No. 0421

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de marzo de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: INVERSIONES PROGEZZO S. A. S.
Demandado: LINA GUISETT SOLARTE CASTRO, MAURICIO SOLARTE VIDAL y REBECA VIDAL GUEVARA
Rad: 2021-00086-00

Correspondió por reparto conocer la presente demanda, y de su revisión el Juzgado observa que, **(i)** En el plenario no se acredita que se haya enviado simultáneamente con la presentación de la demanda, copia de la misma con sus anexos a la parte demandada (Art. 6 del Decreto 806 de 2020)**, (ii)** En el acápite de notificaciones, sólo se señala la dirección de notificación electrónica de la demandada Lina Solarte, debiéndose aportar los correos electrónicos de los demás demandados, o la manifestación bajo la gravedad de juramento de desconocerla.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

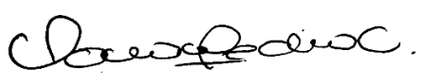

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 036** DE HOY DE **11 DE MARZO** DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af681eb93495e8f5e5bb087eb7f7f5af8295eee31bf8a1894854f8a30d97bcb**

Documento generado en 10/03/2021 05:43:53 PM